



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**ORDENA PARALIZACION DE PLAZOS QUE
INDICA.-**

DECRETO N° 1.156.-

Quillón, 26 MAR 2018

VISTOS:

- 1.- Denuncia presentada ante la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Quillón, con fecha 07.09.2017, por vecino del Sector.
- 2.- Los artículos 22, 81 letra d) y 148 N° 1 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- Ordinario 048/2018 de la Dirección de Obras Municipales en que se informa de la situación a los Asesores Jurídicos Municipales.
- 5.- Informe N° 049/2018 de fecha 13 de Marzo de 2018, Dirigido al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón en que se solicita se ordene la demolición de las construcciones que indica por lo motivos allí indicados;
- 6.- Ordinario 174/2017 dirigido a la propietaria del Complejo Recreativo Quillón, doña Gloria Flores Cifuentes en que se informa el rechazo del expediente de solicitud del Permiso de Edificación.
- 7.- Causa ROL: 42.805-2017, seguida ante el Juzgado de Policía Local de Quillón.
- 8.- ORD. N° 047/2018, de la Dirección de Obras Municipales, dirigido a don Elías Kort Arce, de la Subcomisaría de Quillón, informando sobre la situación del inmueble en cuestión.
- 9.- Set fotográfico de las construcciones realizadas.
- 10.- ORD. N° 133/2017 de fecha 07.09.2017, mediante el cual Inspector Técnico de Obras, informa situación al Director de Obras Municipales.

11.- Decreto Alcaldicio N° 3.084 de fecha 08.09.2017, en que se ordena la paralización de obras, a la propietaria Sra. Gloria flores Cifuentes, ROL: 1104-123, de la comuna de Quillón.

12.- Decreto Alcaldicio N° 1.002 de fecha 16.03.2018, que ordena demolición de construcciones en terreno que indica.

13.- Solicitud de fecha 20.03.2018, de Corporación Educacional Colegio Quillón.

14.- ORD. N° 123/2018 de Sr. Alcalde Comuna de Quillón a Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

15.- Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como Alcalde de la Comuna de Quillón.

16.- Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.

17.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 20.03.2017, la Corporación Educacional Colegio Quillón, solicita una enmienda al Plano Regulador de la comuna, solicitud posterior a la dictación del Decreto Alcaldicio N° 1002, de fecha 16.03.2018.
- b) Que mediante ORD. N° 123/2018 de fecha 22.03.2018 el Alcalde de la comuna de Quillón, realiza consulta al Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, referente a la solicitud de enmienda al plano Regulador de la comuna, solicitando a dicha repartición Gubernamental un informe técnico.

DECRETO:

1.- ORDENASE la paralización del plazo de 15 días señalados en el Decreto Alcaldicio N° 1.002 de fecha 16.03.2018.

2.- La paralización anterior, se realizara hasta la llegada de respuesta por parte de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.



3.- NOTIFÍQUESE al propietario del terreno, y a los ocupantes de las respectivas construcciones.

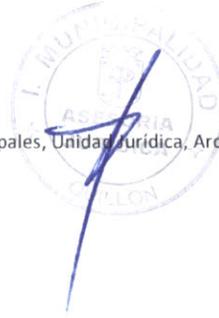
ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN: Alcaldía; Subcomisaria de Quillón, Propietaria, Dirección de Obras Municipales, Unidad Jurídica, Archivo.